



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2024 00145 00
Asunto	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda ejecutiva, promovida por el BANCO DE OCCIDENTE S.A en contra de MPQ CONSTRUCCIONES S.A.S., CRISTIAN BERNARDO PIEDRAHITA QUINTERO y CONSTRUOBRAS BP SAS ZOMAC observa el Despacho que es necesario cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

1. Deberá indicar en poder de quién se encuentran los contratos de arrendamiento (leasing financiero) en original objetos de la presente acción, así como las actas de entrega y los otrosíes firmados, deberá informar cuáles son los demás documentos originales reposan en su poder. Lo anterior bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la presentación del memorial.

2. Deberá aportar el poder otorgado por el Representante legal de la sociedad demandante, con la debida presentación personal conforme lo establece el artículo 74 del Código General del Proceso; o en su defecto poder que sea otorgado conforme lo establece el artículo 5° del Decreto de la Ley 2213 de 2022, ya que los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales, toda vez, que el mensaje de datos aportado, como evidencia que el poder fue remitido de este correo no da cuenta, que se haya anexado el archivo del poder otorgado a la abogada LINA MARÍA DURANGO ZULUAGA para que adelante el presente proceso ejecutivo en contra de MPQ CONSTRUCCIONES S.A.S., CRISTIAN BERNARDO PIEDRAHITA QUINTERO y CONSTRUOBRAS BP SAS ZOMAC.

3. Dados los requisitos exigidos, integrará la demanda en un nuevo escrito en formato PDF.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 051** hoy **6 de mayo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6d549649854cddd849833f1a5352babb8667f2c397d4f36e711a4019889e2a7**

Documento generado en 03/05/2024 01:07:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>